



Punta Alta, 13 de marzo de 2020

Año 2020

Corresp. Expte. R-15-2020

Resolución Nº 15

VISTO:

La necesidad de adoptar las medidas correspondientes para preservar la seguridad vial en nuestro distrito, y

CONSIDERANDO:

Que la presente, atento a la falta de respuesta de lo solicitado en la misma reitera textualmente las consideraciones dispuestas en la Resolución Nº413 a la espera de que se resuelva íntegramente tal situación.

Que es una realidad la importante cantidad de presentaciones realizadas desde esta sede legislativa – todas aprobadas por unanimidad - vinculadas al mal estado de la salida de la Terminal de Ómnibus local.

Que puntualmente la presente reitera el pedido de urgentes reparaciones en torno al pasaje de salida sobre calle Mitre de la Terminal de Ómnibus, y la correcta señalización del mismo hasta tanto se realicen las tareas de nivelación pertinentes a los efectos de la correcta circulación de las unidades vehiculares.

Que la comuna ha rellenado el sector con arena provocando un importante grado de suciedad producto de los vientos característicos de esta etapa del año.

Que la presente además, dada la importancia estratégica del sector, en virtud de la ubicación de numerosas dependencias municipales, de las oficinas del Correo Argentino, de la Escuela Media 1º y de la propia terminal, reitera lo expresado en numerosas oportunidades por diferentes bancadas de esta sede en cuanto a la necesidad de que el Municipio realice las previsiones correspondientes a los efectos de la semaforización de la intersección de las calles Mitre y Avellaneda de la ciudad de Punta Alta.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo, a través del área correspondiente, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la reparación del pavimento en el sector del pasaje de salida sobre calle Mitre de la Terminal de Ómnibus local, y la correcta señalización del mismo hasta tanto se realicen las tareas de nivelación pertinentes a los efectos de la correcta circulación de las unidades vehiculares que allí transitan, con informe de las tareas efectuadas a esta sede legislativa en un plazo no mayor a 30 días de efectuadas las mismas.-

Artículo 2º: Vistos y considerando forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante